



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 - 2026 - CM - MDM/C

Marangani, 23 de marzo del 2026

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI - CANCHIS - CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Marangani, visto en Sesión Extraordinaria de fecha de fecha 23 de marzo del 2026, el Pleno del Concejo Municipal trató lo relativo a la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027 de la Municipalidad Distrital de Marangani; con el voto unánime de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere; Y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política de Perú, modificados mediante la Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; complementariamente, los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley, disponen que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, el Artículo 9 numeral 8 de la Ley Nro.27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar, las Ordenanzas.

Que, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar las normas que garanticen una efectiva participación vecinal conforme a lo previsto por el Artículo 9 inciso 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades - N°.27972.

Que, el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades No.27972, establece que las Ordenanzas Municipales de nivel distrital, son normas de carácter general de mayor jerarquía, por medio de las cuales se aprueba la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las Municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos.

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales, constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso, los Planes de Desarrollo Concertado; precisando en su Artículo 1, que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil(...)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final, que los Gobiernos Locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 26300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano, establece los mecanismos de Participación Ciudadana en el ámbito de los Gobiernos Regionales y Locales; y en el Artículo 3° el derecho de control de los Ciudadanos.

Que, en cumplimiento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo No.28056 y su Reglamento - D.S.N° 171-2005-EF, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1440-2018-EF; el cual tiene como objetivo: establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056, su modificatoria, Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF; **dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite**, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;



Que, la Directiva N° 02-2022-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación, aprobada mediante Resolución Directoral Nro.005-2022-EF/50.01, establece las disposiciones técnicas para que las entidades de Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas etapas del proceso presupuestario.

Que, la formulación del **Presupuesto Participativo** es parte de un proceso permanente a través del cual se busca mejorar la asignación y ejecución de los escasos recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado y los Planes Sectoriales y Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de Acuerdos concertados.

Que, mediante Informe N° 143-2026-RAB/OPP/MDM, de fecha 18 de marzo del 2026, el Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Entidad Econ. Ronald Anahue Berna, solicita la aprobación de la Propuesta del Reglamento del proceso de presupuesto participativo basado en resultados 2027, del Distrito de Marangani y promulgación mediante Ordenanza Municipal, adjunta propuesta de Reglamento y cronograma.

Que, se tiene el sustento legal en la OPINIÓN LEGAL N° 106-2026-AJ-MDM/FCHT, de fecha 23 de marzo del 2026, emitida por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Marangani, quien opina: PROCEDENTE formalizar la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el "Reglamento del proceso de presupuesto participativo para el año fiscal 2027, del Distrito de Marangani.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 002-2026-CM/MDL-C., de fecha 23 de marzo del 2026, el Pleno del Concejo Municipal, en el Orden del Día sometió a debate el tema referido a la aprobación del Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2027 de la Municipalidad Distrital de Marangani y su respectivo Reglamento, vía Ordenanza Municipal; bajo ese contexto, el Pleno del Concejo Municipal, con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades lo aprobaron por unanimidad.

Que, siendo así; resulta necesario Reglamentar el Proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal 2027 de la Municipalidad Distrital de Marangani, que asegure la mayor representatividad de grupos humanos en situación de exclusión, riesgo y vulnerabilidad sea por razones de género, pobreza, entre otros, así como la participación de los representantes de la sociedad civil, las organizaciones políticas; así como la participación de niños, niñas y adolescentes del Distrito de Marangani, por cuanto son actores primordiales en el desarrollo local, con la finalidad de construir de manera participativa y concertada una propuesta que se ajuste a la realidad del Distrito y que tienda a incluir proyectos y/o





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

actividades en beneficio de la niñez; precisando sus responsabilidades, obligaciones, derechos; así como estableciendo el Cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° literal 8 y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2027 BASADO EN RESULTADOS 2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal 2027 Basado en Resultados 2027 de la Municipalidad Distrital de Marangani, el mismo que consta de siete (VII) títulos, veintinueve (29) artículos y seis (06) Disposiciones Complementarias y Finales, cuyo texto íntegro forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el **CRONOGRAMA** del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027 de la Municipalidad Distrital de Marangani, conforme se detalla:

FASE I: PREPARACION		
Actividad	Fecha	Hora
1. Comunicación, sensibilización y convocatoria	27 de Marzo	-
2. Identificación y Registro de Agentes Participantes	Hasta el 17 de Abril	09:00 a. m.
FASE II: CONCERTACION		
3. Capacitación de Agentes Participantes	24 de Abril	10:00 a. m.
4. Taller de Diagnostico, Identificación y priorización de problemas	24 de Abril	11:00 a. m.
5. Presentación de Propuestas de Proyectos	24 de Abril	12:00 p. m.
6. Evaluación Técnica de los Proyectos	24 de Abril	2:00 p. m.
7. Taller de Priorización de Proyectos, Formalización de acuerdos y compromisos	24 de Abril	3:00 p. m.
FASE III: COORDINACION		
8. Coordinación entre niveles de Gobierno	Durante todo el Proceso	
FASE IV: FORMALIZACION		
9. Formalización del Documento Final del Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2027	30 de abril	3:30 p. m.

ARTÍCULO TERCERO.- CONVOCAR a las Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas y Privadas a incorporarse al Proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal 2027, Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Marangani 2027.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con los Sub Gerentes responsables del Equipo Técnico Municipal del Presupuesto Participativo, el cumplimiento de los fines y objetos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Unidad de Informática, la publicación en el portal Web Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Marangani.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

